RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MSPS-SAMC-002-2026 / PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.

Observaciones de CONSORCIO VENTURA & CO.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9170337 **Asunto:** Observaciones a Los pliegos de condiciones preliminares **Fecha:** 18/03/2026 10:43:42 AM
Cordial saludo *De acuerdo a algunas observaciones de algunos proponentes en procesos de licitaciones con el estado colombiano con el fin de rechazar sin ningún fundamento jurídico a consorcios, me permito solicitar a la entidad su posición frente a si un usuario consorcio o unión temporal en la plataforma secop ii tiene la Capacidad para contratar – o Participar en varios procesos y si esto es causal de rechazo de una oferta para la entidad?* *La respuesta de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE frente a esa situación ha sido unificar varios conceptos emitidos por ellos en la cual concluyen que no existe fundamento ni razón jurídica para rechazar una propuesta de un consorcio que participe mediante el mismo usuario en varios procesos.* *Adjunto el concepto de CCE y esperamos de la manera más atenta una respuesta de parte de la entidad con su posición al respecto.* *Muchas gracias*

Respuesta a la observación:

Que una vez analizada la observación presentada en cuanto a lo que corresponde al proceso en mención ni en los documentos previos, ni en el proyecto de pliego de condiciones se encuentra establecida causal de rechazo sobre la participación de los proponentes plurales en diferentes procesos y el uso de un único usuario en la plataforma SECOP II.

Por consiguiente, tal y como se indicó en el concepto C-938 del 23 de agosto de 2025, en complemento de la postura expuesta en el concepto CU-636 del 2 de julio de 2025, y teniendo en cuenta la viabilidad jurídica en torno a que los proponentes plurales presenten propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos estatales con *una o varias* entidades, se considera viable que estos puedan emplear la misma cuenta y usuario en el SECOP II para presentarse a los procesos de contratación siempre que operativamente la plataforma lo permita. En este sentido, es importante que se configuren el usuario de tal forma que le permita cumplir con los requisitos del proceso de contratación y adecuarlos a la convocatoria en la cual se presentarán.

Por lo tanto, entiéndase aclarada la observación presentada.

Firmado digitalmente por Wilmer Leonardo Diaz Sanchez

WILMER LEONARDO DIAZ SANCHEZ
Comité jurídico evaluador